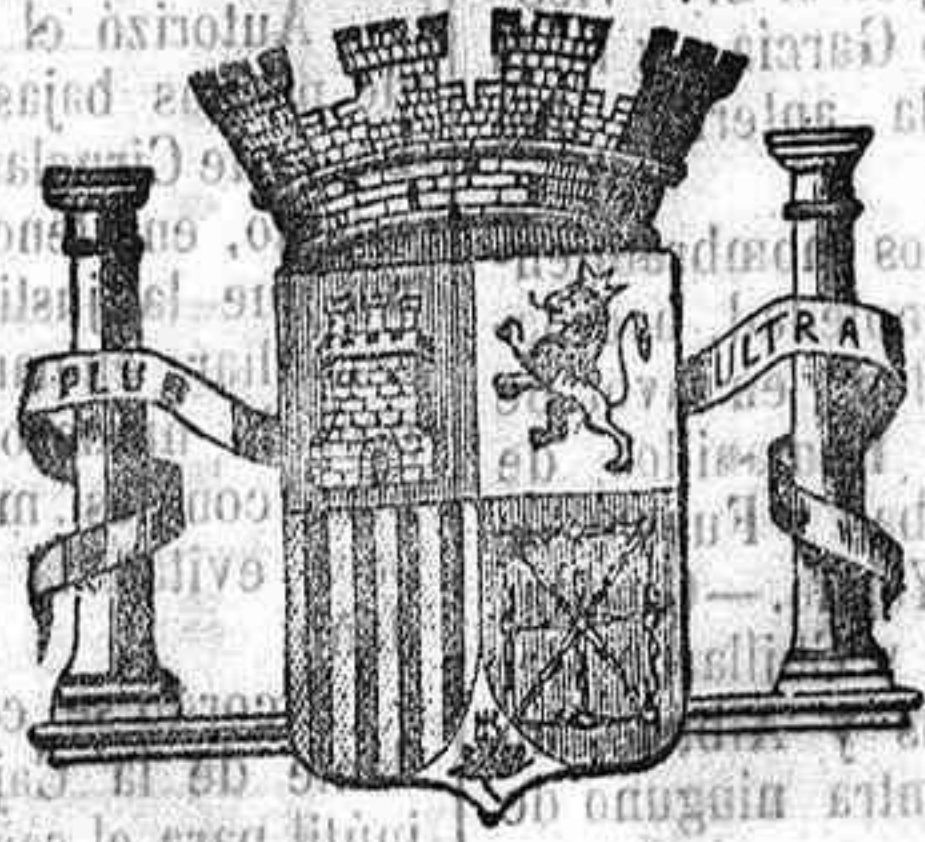


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de H.

- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 6.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos, me dice con fecha 23 de Febrero próximo pasado, lo siguiente:

«Estando determinado en el Reglamento aprobado por real decreto de 31 de Marzo de 1854, para la organización y régimen de la ganadería del Reino, que se celebren una vez al año y en los términos que prescribe, las Juntas generales ordinarias de ganaderos y las extraordinarias que la necesidad exija, para el despacho de los negocios conducentes al fomento, policía y régimen de la ganadería del Reino, y demás que por el mismo Reglamento les corresponden; hago presente á los ganaderos de esta provincia, que el día 25 de Abril próximo han de empezar las Juntas generales del presente año, reuniéndose en esta Corte en la casa propia de la Asociación, calle de las Huertas, número 30, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demás Vocales necesarios y voluntarios, cuanto consideren conducente á la conservación y prosperidad de la ganadería, con tal de que con un año de anticipación sean dueños de ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrio, ó de veinte y cinco de vacuno, ó de diez y ocho de caballar, ó de setenta y cinco de cerda; lo que deberán justificar con certificación del Alcalde del pueblo donde tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribución del año anterior, ó en cuyo término hayan pasado el verano último, presentándola antes del indicado día 25 de Abril en la Secretaría de la Asociación. Además han de estar solventes en el pago de los derechos de la Asociación. Los ganaderos que se hallen constituidos en algún empleo ó cargo público del servicio de la Real Persona ó del Estado, que les impida asistir por sí á las Juntas generales, pueden enviar apoderados á que se enteren de cuanto ocurra, y exponga lo que conceptuen conveniente. Los Vocales voluntarios de las Juntas generales tienen igual voz y voto que los necesarios; pero

los que se presenten después de tres días de hallarse constituida la Junta general, solo tendrán voz y no voto en ellas.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de todos los ganaderos criadores de esta provincia y puedan concurrir á las Juntas que la Asociación verifica.

Guadalajara 4 de Marzo de 1871.

El Gobernador,
José B. Amado.

Núm. 7.

Sección de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, me dice con fecha 3 de Febrero próximo pasado, lo siguiente:

«Acordada por real orden de esta fecha la formación de un mapa pecuario, en el que se deslinden de una manera concreta y exacta los caminos pastoriles, con las servidumbres que correspondan, esta Dirección general ha resuelto prevenir á V. S. dicte las órdenes oportunas con objeto de que en ese Gobierno de provincia, se reúnan con la posible urgencia, cuantos antecedentes existan en los archivos municipales y provinciales sobre deslindes de servidumbres públicas, remitiéndolas inmediatamente á esta Superioridad, con su correspondiente índice.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, encargando á los señores Alcaldes, que la remisión de los antecedentes sobre deslindes de servidumbres públicas de que se hace mención, la verifiquen con la mayor brevedad posible.

Guadalajara 4 de Marzo de 1871.

El Gobernador,
José B. Amado.

COMISION PROVINCIAL

DE LA EXCMA. DIPUTACION DE GUADALAJARA.

EXTRACTO de la sesion celebrada el día 1.º del corriente mes de Marzo.

Abierta á las doce por el Sr. Vicepresidente, D. Gregorio García, y leída la minuta de la sesión anterior, fue aprobada Declaró relevado á D. Francisco Ca-

sado y Contreras, del cargo de Alcalde de Torremocha del Campo, por impedimento físico justificado.

Declaró relevado á D. Manuel Monjas, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de El Recuenco, por haber optado por el de Juez municipal.

Acordó por fallecimiento del Alcalde de Muriel, y por no saber escribir el Regidor 1.º, que se encargue de la jurisdicción el Regidor 2.º

Rovocó el fallo del Ayuntamiento de El Pobo, y declaró relevado á D. Juan Checa Lozano del cargo de Alcalde de barrio del agregado Pedregal, por incompatibilidad con el de Maestro de la escuela elemental de dicho agregado.

Acordó se remita al Ayuntamiento de Pareja el expediente sobre autorización para convertir una inscripción nominal intransferible del 3 por 100 consolidado, á fin de que llene en él todas las formalidades prevenidas en la Real orden de 13 de Setiembre de 1859, como ordena la Superioridad.

Autorizó al pueblo de Matillas para la ejecución de un local con destino á escuela y casa para el Maestro, por los fundamentos y bajo las condiciones consignadas en el acuerdo, sin perjuicio de lo que el Sr. Gobernador de la provincia se sirva proveer.

Acordó fijar como máximo la cantidad de 6 rs. diarios, equivalentes á 45 pesetas mensuales, para dotación de un Alcalde que se establezca en el Deposito municipal de presos de Alcolea del Pinar por las circunstancias especialísimas que demandan esta medida, cuyo gasto habra de sufragarse á prorrata entre todos los partidos judiciales de la provincia, entendiéndose este acuerdo de la Comisión, como adoptado por su urgencia, en nombre de la Excmo. Diputación provincial, y á reserva de dar cuenta á la misma en primera reunion que celebre, para su resolución definitiva.

Acordó aprobar el fallo del Ayuntamiento de Cantalojas, por el que ha eliminado de las listas electorales á D. Miguel Remartínez y D. Juan González, por no tener la edad de 25 años y revocarlo en la parte que ha desestimado la reclamación de aquellos, para que sean eliminados los tres electores que se refieren por la propia causa.

Acordó oír á los Ayuntamientos de las cabezas de canton para el servicio de su-

ministros y bagages de Riofrio y Algora, para proveer en la reclamacion del de Rio-salido, sobre traslacion al primero.

Acordó se reclamen antecedentes al Ayuntamiento de Barriopedro, para proveer en la petición del mismo sobre monda de los chopos del plantío del pueblo y aumento de arbolado.

Igual tramite acordó en la petición de D. Jorge Alejandro y Muñoz, vecino de Torija, sobre concesion de un solar del procomún de vecinos, para edificar un corral.

Acordó oír al Arquitecto provincial, en el expediente instruido á instancia de D. Domingo Canales, vecino de Brihuega, sobre concesion de 2 reales fontaneros de agua, tomándola del sobrante de las Tagueas que existen en el prado de las Heras.

Aprobó el acuerdo del Ayuntamiento de Matarrubia sobre enajenacion de un bono del Tesoro, para subvenir á las apremiantes atenciones de su presupuesto, atendidas las poderosas causas que ha habido para ello.

Declaró relevado á D. Felipe Garces, de la Alcaldia de Anchueta del Pedregal, por incompatibilidad con el Juzgado municipal que ha aceptado.

Acordó encaugar la jurisdicción municipal de Alaminos al Regidor primero por fallecimiento del Alcalde.

Declaró relevado de la Alcaldia de Valdeconcha, á D. José Lozano Diaz, por impedimento físico acreditado; si bien continuando como Concejal.

Aceptó la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuentes villa á D. Leoncio Romo de la Fuente, como incompatible con el de Fiscal municipal que ha obtenido, con cargo de Concejal. Acordó se pidan informes al Ayuntamiento de Brihuega, para mejor proveer en el recurso de alzada de D. José del Cerro, por haberle relevado del cargo del Síndico.

Acordó se expida por Secretaría la certificación que solicita D. Francisco Quintana, ajustada á lo que se consigna en el informe del oficial primero de la Sección de examen de Cuentas municipales y Pósitos en donde aquel día se vio y entendido de haber demostrado constante aplicación y celo en el desempeño de su cargo.

Quedó enterada para sus efectos, de la real resolución, decidiendo á favor de

Villaviciosa la competencia promovida entre el Ayuntamiento de este pueblo y el de Sayatón, sobre mejor derecho del mozo Balbino de Lúcas y García, á la inclusion en sus respectivos alistamientos para el reemplazo de 1870.

Acordó se haga presente al Ilmo. señor Director general de Instrucción pública, por virtud de su superior excitación para que se atienda á las obligaciones del Instituto de esta capital, que la primera decision que ha adoptado con especial interés la Comision provincial ha sido la de regularizar el pago de todos y cada una de las atenciones que pesan sobre el presupuesto de la provincia, en armonía con los principios de recta justicia, dando las seguridades de que será cumplida su superior excitación, si bien debe exponer á la alta consideración de S. Sría. Ilma. la falta absoluta de recursos que experimenta la Diputación por carecer de la crecida suma que el Tesoro le adeuda, á la vez que los municipios.

Acordó prestar su aprobación al acuerdo del Ayuntamiento de Hita, sobre enajenación de 4 bonos del Tesoro, con aplicación su importe á cubrir atenciones de su presupuesto, como así bien á la suma de 100 pesetas gastadas en viajes para la entrega de quintos del último reemplazo, en vez de las 50 pesetas que para este servicio tenía consignadas, en consideración á las causas que motivan ambas peticiones.

Acordó se evacue el informe pedido por la Superioridad, relativo á la instancia de Vicenta Alocen, madre de Bruno Cobo, quinto del reemplazo de 1870, por el pueblo de Valdeconcha, por la que solicita se sujete á una nueva observación al mozo núm. 2, Pedro Manuel Fernandez y Suarez, el cual fué declarado inútil para el servicio de las armas, y que se consigne en el referido informe razonadamente, cuanto el expediente de su razón arroja en sentido de haberse llenado todos los trámites y requisitos de la ley, para la resolución del caso apelado.

Acordó se publique en el primer número del *Boletín oficial* de la provincia, el anuncio de la vacante del cargo de Depositario de fondos provinciales, cuya plaza proveerá la Excm. Diputación provincial en una de las sesiones que celebre en los primeros días del próximo mes de Abril.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y media de la tarde.

Guadalajara 2 de Marzo de 1871.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

EXTRACTO de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes de Marzo.

Abierta á las doce por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García, y leída la minuta del acta de la anterior, fué aprobada.

La comision quedó enterada de la certificación comprensiva de lo resuelto por la Audiencia de Madrid, en la solicitud deducida por D. Camilo García Estúñiga, sobre eliminación de la lista de 50 mayores contribuyentes elegibles para Senadores de los sujetos que enumera, de la que resulta que por no haber acreditado en tiempo hábil la defunción de aquellos, se confirma el acuerdo de esta Excm. Diputación provincial, por el que declaró no haber lugar á eliminar de la antedicha lista á los indicados sujetos.—Decidiendo la comision, en su virtud, declarar ultimadas las listas electorales del que se trata, y que se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia del día de mañana necesariamente, en observancia á las prescripciones superiores que así lo determinan.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una de la tarde.

Guadalajara 3 de Marzo de 1871.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

EXTRACTO de la sesión celebrada el día 4 del corriente mes de Marzo.

Abierta á las doce por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García, y leída la minuta del acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterada de los nombramientos de Secretarios en propiedad, acordados por las municipalidades y en favor de los sujetos siguientes: Romanillos de Atienza, D. Tomás Borjabad y Fuente.—Torrebeña, D. José Yagüe.—Gualda, D. Juan Francisco Saz, y Chillaron del Rey, D. Mariano Cuevas y Albano; no habiéndose producido contra ninguno de ellos reclamación alguna.

Acordó reclamar del Ayuntamiento de Bañuelos los documentos necesarios para disponer el anuncio de la vacante de su Secretaría.

Acordó admitir en la Casa de Expósitos de esta capital un niño huérfano y desamparado, procedente de Tortola.—Otro niño menor de los cuatro que tiene Antonio Elvira Roman, vecino de Carrascosa de Henares.—Otro niño de los cuatro que le han quedado á la viuda Manuela Uveda, vecina de esta capital.—Concedió socorro de lactancia para el niño de Santiago Toro Alonso, viudo, vecino de Alarilla.—Para otro niño gemelo, hijo de Sandalio Diaz, vecino de Tortola.—Para otro niño de Filomeno Busón, vecino de Molina.—Y para otro niño de Estanislao Centenera y Balbuena, vecino de esta capital.—Concedió una mensualidad por vía de socorro, y atendida la enfermedad de la esposa de Nicolás Batanero, vecino de Trillo, por criar aquella una niña de seis meses.—Y declaró definitiva la admisión interina en la Casa de Expósitos de esta capital de una niña huérfana, procedente de Congostrina, que adoptó el señor Vicepresidente de la anterior Diputación, obediendo los relacionados acuerdos á los principios de estricta justicia, demostrada con las justificaciones de absoluta indigencia de los peticionarios, que obran en los expedientes.

Acordó pedir las justificaciones necesarias, para proveer sobre el ingreso en la Casa de Beneficencia, de dos niños de los cinco que quedaron á Bárbara Yagüe, vecina de Bribuega, al fallecimiento de su marido.

Aprobó en calidad de interina y hasta que la Excm. Diputación provea, la medida que con el mismo carácter ha adoptado el Director de los Establecimientos de Beneficencia para que no falten los auxilios espirituales á los acogidos en el Hospital, con motivo de la renuncia admitida al Capellan del Establecimiento.

Acordó se satisfaga su crédito de 154 escudos al Médico Director interino que fué de los baños de Trillo, por asistencia facultativa á una hermana de la Caridad, con cargo á los fondos de aquel establecimiento.

Acordó denegar la solicitud de Gregorio de Pascual Herranz y Aquilino Herranz, vecinos de Viñuelas, sobre aprovechamiento de pastos para ganado cabrío en dehesas de la Beneficencia, por no hallarse consignado en el plan general de aprovechamientos forestales.

Acordó que puede acudir al municipio con su demanda de socorro para aliviar las necesidades de su familia, Jorge Pastor, vecino de las Inviernas, por no poderse atender á ello legalmente del presupuesto de la provincia.

Acordó se arrienden con mejores condiciones, cuando proceda, los cortos bienes de que se ha incautado la Beneficencia, como compensación de gastos de las dos niñas huérfanas procedentes de Lupiana, acogidas en la Casa de Expósitos, á quienes pertenecen aquellos.

Acordó que el Ayuntamiento de Cercadillo de la tramitación que la ley prescribe al expediente de competencia con el de Sigüenza, sobre mejor derecho al

alistamiento para el reemplazo del corriente año, del huérfano Santos Alonso del Castillo.

Autorizó el aprovechamiento de roza de plantas bajas ó rodadas en la dehesa boyal de Ciruelas, solicitada por el Ayuntamiento, en atención á las poderosas razones que la justifican con urgencia, para remediar, en parte, la miseria extrema de crecido número de aquellos moradores, pero con las mas severas prevenciones para evitar la menor extralimitación y daño.

Acordó se comunique al Sr. Comandante de la Caja de quintos el fallo de inútil para el servicio de las armas, dictado sin reclamación de parte por el Ayuntamiento de Atienza, respecto del mozo Francisco Perez Estéban, quinto núm. 9, del reemplazo de 1870, para que lo dé de baja en la 2.ª reserva á que se le habia destinado, por haber sido indebidamente incluido en la relación que se pasó de aquellos.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y media de la tarde.

Guadalajara 5 de Marzo de 1871.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En la *Gaceta* de 5 de Marzo corriente se halla inserto el siguiente decreto:

En vista de lo expuesto por el Ministerio de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorogan hasta el 31 del mes corriente los plazos concedidos por el del Regente del Reino de 30 de Noviembre último y los efectos de la circular de 9 de Diciembre siguiente, así como en el real decreto de 8 de Febrero del año actual, para justificar las reclamaciones de excepción de terrenos de aprovechamiento comun ó destinados á dehesas boyales.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que aun se hallaren sin completar la documentación de los terrenos que tengan solicitados, ya para aprovechamiento comun, ya para dehesas boyales.

Guadalajara 6 de Marzo de 1871.—El Jefe de la Administración económica.—P. O.—Félix de Hita.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL

de Tamajón.

En causa criminal de oficio contra Gregorio Lopez y Muñoz, natural de Torrejon de Velasco, con vecindad en Mondéjar, partido judicial de Pastrana, de oficio lañador, por heridas á Juan Manuel Herrera Perez, natural y vecino de Villafraanca de los Barros, de ocupación quinquillero ambulante, en la mañana del 12 de Setiembre de 1870, en esta villa, se ha dispuesto por la Superioridad se sustancie esta en juicio verbal de faltas.

En su virtud, he acordado por auto de hoy entre otras cosas tenga lugar la celebración del juicio el día 15 del próximo mes de Abril y hora de las once de la mañana en la Audiencia de este mi Juzgado; por lo tanto, los cito, llamo y emplazo á los expresados sujetos, á fin de

que en el día, sitio y hora señalados se presenten sin excusa ni pretesto al objeto indicado; pues en otro caso les parará á los dos el perjuicio á que en justicia haya lugar: esperando de los Sres. Alcaldes y Jueces municipales den la publicidad correspondiente á este anuncio, haciéndoseles saber á los interesados en los pueblos que se hallen, dándome aviso así de haberlo verificado.

Dado en Tamajón á 3 de Marzo de 1871.—El Juez municipal, Faustino Alonso.—Juan Vicente Gomez, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL

de Loranca de Tajuña.

Por orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se ha dispuesto la celebración de un juicio verbal de faltas en este Juzgado de mi cargo, entre partes Romana Collado, de la ciudad de Albacete y Petronilo Perez, de las Casas de Ibañez, en la expresada provincia; y habiéndose dirigido exhorto á los puntos de la naturaleza de aquellos á las Autoridades locales y habiendo resultado no ser hallados por las mismas en indicadas poblaciones, se ha acordado dirigir el presente edicto al Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que se sirva mandarle insertar en el *Boletín oficial* de la misma, para que pueda llegar á conocimiento de las Autoridades locales de ella, á efecto de que si se hallasen los expresados sujetos se le hagan saber; remitiéndose á este Juzgado comunicación de haberlo verificado caso de ser hallados; señalándose al efecto para la celebración del supradicho juicio, el día 21 del actual en este Juzgado de mi cargo, sila en esta población y su calle de la Majadilla, número 11.

Loranca de Tajuña á 6 de Marzo de 1871.—El Juez municipal, Francisco de Luis.—P. S. M.—Felipe Burgos, Secretario habilitado.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

COMISION PROVINCIAL

DE LA EXCMA. DIPUTACION DE GUADALAJARA.

La Comision provincial, en union del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, cumpliendo con lo dispuesto en real orden de 28 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en su Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Febrero último, verificándolo en la forma siguiente:

Ración de pan de 70 decágramos, equivalente á libra y media. 25
Idem de cebada de 4 litros, equivalente á seis cuartillos. 69
Idem de paja de 6 kilogramos, equivalente á catorce libras. 25
Arroba de aceite. 13 46
Idem de carbon. 72
Idem de leña. 26

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 1.ª de Marzo de 1871.—El Vicepresidente, Gregorio García Martínez.—El Comisario de Guerra.—P. O.—El Oficial primero graduado, Miguel Cerrada.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Jefe del establecimiento donde hubiere servido últimamente.

Segundo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.

ALCALDIA POPULAR de Huetos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes a los ganaderos de esta villa en la Dehesa boyal de los Propios de la misma; se saca a tercera con la rebaja de un 10 por 100 del tipo de tasacion y condiciones que se hallan en el Boletín oficial, correspondiente al día 14 de Setiembre último, núm. 110, a los ocho días de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; cuyo remate tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de nueve a diez de la mañana.

Huetos 15 de Febrero de 1871.—Por orden.—Rodulfo Mayor, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villares de Jdraque.

No habiendo habido licitador alguno en la primera y segunda subasta celebrada ante esta municipalidad para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de estos propios, se anuncia tercera con la rebaja de un 10 por 100 de los tipos de tasacion, que tendrá efecto en la Casa consistorial el día 16 de Marzo y hora de las diez de su mañana, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y expediente para su remate.

Villares de Jdraque 18 de Febrero de 1871.—El Alcalde Presidente, Gregorio Llorente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Cardoso.

Habiendo hecho el alistamiento para el remplazo del ejército de 1871, y estando incluido en él Aniceto Cerbel Rondono, y no sabiendo su paradero, se le hace saber por medio de este anuncio se presente en la Sala consistorial de esta villa, y hora de las diez de la mañana del día 6 del próximo mes de Marzo, para que asista a la rectificación del alistamiento y haga las reclamaciones que considere oportunas; advirtiéndole, que de no comparecer, no puede alegar nada que a su derecho conyenga.

El Cardoso 27 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Aniceto Bernal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Trillo.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo el mozo Nicolás Palacios Lopez para el sorteo del presente año, y no pudiéndosele hacer la citacion personal por no saber su paradero, ruego a los señores Alcaldes de esta provincia, averigüen si se halla dicho individuo en el radio de su respectivo término municipal, y al propio tiempo le hagan saber comparezca en la Casa consistorial de este Ayuntamiento a exponer lo que crea conveniente en la rectificación de dicho alistamiento; el domingo 12 de Marzo actual, a las diez en punto de su mañana.

Trillo 5 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Gil Bachiller.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Puebla de Beleña.

El día 16 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar ante mi autoridad, la subasta para la venta de dos árboles derribados por los vientos, de los situados en el Arroyo de la fuente, bajo el tipo y condiciones que resultan del expediente de su razon.

Puebla de Beleña 1.º de Marzo de 1871.—El Alcalde, Fernando Cañeque.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Pobo.

Habiendo obligado el Sr. Gobernador de la provincia al Secretario de este Ayuntamiento opte por el cargo de Maestro ó Secretario, ha elegido el de Maestro, y por consiguiente está vacante la Secretaría por un mes, para que los aspirantes á ella remitan las instancias al Sr. Alcalde.

La dotacion consiste en 562 pesetas 50 cénts.

El Pobo 4 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Julian Lozano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Jocar.

Con autorizacion del Sr. Gobernador

se sacan á pública subasta tres encinas que existen en la dehesa de propios de este pueblo, las cuales han sido derribadas por el viento, por el tipo de 5 pesetas.

La subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento de este pueblo, á los quince días de como aparezca el presente inserto en el Boletín oficial de la provincia, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria.

Jocar 5 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Enrique Ballestero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masegoso.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia se subastarán los pastos sobrantes del monte de estos propios para 300 cabezas de ganado lanar, con la rebaja de un 20 por 100 del tipo de tasacion. Cuyo remate tendrá lugar el día 15 del corriente.

Masegoso 5 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Ambrosio Moranchel.—Anastasio Gomez, Secretario.

PARTI NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BOLETIN

DE ADMINISTRACION LOCAL Y DE POSITOS.

AVISO A LOS DEUDORES.

Habiendo liquidado su Director don José Garcia Cantalapedra todas las cantidades que le deben los Ayuntamientos y particulares por la suscripcion, modelacion y obras, ha remitido á su representante en Guadalajara D. Fermin Sanchez, Agente de negocios, matriculado, calle del Estudio, núm. 6, los recibos á fin de que los haga efectivos sin demora, y en tal concepto se anuncia por medio del presente para que los deudores se presenten á pagar; en la inteligencia de que ha llegado ya el término definitivo de liquidar y satisfacer los muchos débitos que tienen algunos suscritores, para los que han sido inútiles los avisos amistosos.

Sociedad especial minera LA INFALIBLE.

Hállandose en descubierta los Sres. Sócios que á continuacion se expresan, por las cantidades correspondientes á los dividendos de acciones que en el siguiente estado se designan, la Junta directiva, en uso de las facultades que la concede la base 17 del Reglamento, ha acordado, de conformidad con lo que dispone el art. 21 de la ley, invitarles por primera vez, para que en el término de quince días, á contar desde hoy, satisfagan sus descubiertos en la Tesorería de la Sociedad, ya por si o por persona que les represente, segun previene el art. 10 del expresado Reglamento.

Número de acciones.	ACCIONES.		NOMBRES DE LOS POSEEDORES.	SU VEJECIDAD.	DICIEMBRE 1870.	ENERO 1871.	FEBRERO 1871.	TOTAL.
	NÚMEROS.	CLASES.			Escud. Mils.	Escud. Mils.	Escud. Mils.	Escud. Mils.
1 y 2	2 y 4	3	D. Carlos España	Guadalajara	7 500	7 500	15	
1	1	1	Antonio Valles	Idem	1 500	1 500	3	
1	1	1	Juan Casado	Idem	6	6	18	
10	15	5	Eduardo Gonzalez	Idem	6	6	18	
3	6	2	Vicente Muñoz	Idem	60	60	180	
1	1	1	Agustin Saldaña	Idem	3	3	9	
1	1	1	Ramon Berdugo	Idem	18	18	54	
1	1	1	Nicanora Henche é hijo	Idem	6	6	6	
1	1	1	Tomás Sanchez	Idem	1 500	1 500	4 500	
2	13	13	Andrés Arroyo	Idem	12	12	36	
2	11	11	Felipe Mata	Idem	3	3	6	
1	11	11	Félix Elena	Idem	12	12	36	
2	35	36	Manuel Carralval	Idem	12	12	36	
2	35	36	Antonio Royo	Idem	12	12	36	
1	40	40	Agapito Gutierrez	Idem	3	3	9	
6	42	42	Lúcio Molina	Idem	3	3	6	
1	43	44	Juan Martinez	Idem	36	36	108	
1	45	45	Timoteo Sanchez	Idem	6	6	18	
1	51	51	Crispin Ortega	Idem	6	6	18	
1	53	53	Antonio Lazo	Idem	6	6	18	
1	96	96	Ramon Jaso y Goñi	Idem	6	6	18	
1	99	114	Miguel Zarzua	Huelmoencina	6	6	18	
1	101	101	Francisco Garcia Losada	Idem	6	6	18	
1	103	103	Eulogio Monge y Chércoles	Idem	1 500	1 500	4 500	
1	105	105	Estéban Herrero	Idem	3	3	9	
1	106	106	Pedro Roa y Alalo	Idem	6	6	18	
1	108	108	Estéban Blanco y Hernandez	Idem	6	6	18	
1	111	111	Francisco Gomez Soria	Idem	6	6	18	
1	112	112	Ignacio Dulce	Idem	6	6	18	
1	116	116	José Antelo y Antelo	Idem	3	3	9	
1	117	118	Baldomero Medes y Briega	Idem	7 500	7 500	22 500	
1	120	120	Rufino Gimenez y Saenz	Idem	6	6	18	
1	121	121	Narciso Raimundo Palafox	Idem	6	6	18	
1	122	122	Miguel Oviedo y Carretero	Idem	6	6	18	
6	90	90	Silverio Garcia Muñoz	Robledo	6	6	18	
1	55	61	Vicente Pastor	Caspueñas	36	36	108	
1	144	144	Julian Lopez y Lopez	Villanueva de la Torre	6	6	18	
1	21	21	Evaristo Pascual Vela	Atienza	6	6	18	
1	9	9	Remigio Plaza	Pedregosa	6	6	18	
1	110	110	Antonio Cobeno	Brihuega	3	3	9	
1	110	110	José Bengon	Trijueque	1 500	1 500	4 500	
6	69	69	Narciso de Diego	Brihuega	6	6	18	
1	76	81	Victor Baucher	Sigüenza	36	36	108	
1	47	47	Julian Dombiz	Idem	6	6	18	
1	124	124	Pedro Docampo y Hernandez	Se ignora	6	6	18	
1	123	123	Pedro Gonzalez	Idem	6	6	18	
1	115	115	Ramon Lopez Bandon	Idem	6	6	18	
1	70	70	Santiago Centenera	Brihuega	6	6	18	
TOTAL					375	417	423	1.215

Guadalajara 1.º de Marzo de 1871.—El Presidente, José Ortiz.—El Tesorero, Juan Paniagua.